



MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

ACUERDO DE CONCEJO N°027-2016-MDJM

Jesús María, 28 de marzo de 2016

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, el Artículo 9° inciso 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores

En uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; el Concejo Municipal aprobó por unanimidad y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido de licencia solicitado por el señor Alcalde CARLOS BRINGAS CLAEYSEN, por los días 30, 31 de marzo y 1° de abril del año 2016.

Artículo Segundo.- Encárguese el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor, señor Ernesto Enrique Delhonte Cagna, por el período de la Licencia aprobada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
G. BRUNO CRESPO ÁLVAREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSEN
ALCALDE

